<u>LEY No 1820</u> <u>LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1997</u>

HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo, la transferencia a título oneroso del Edificio "Avelino Siñani" ubicado en la avenida 16 de julio (Plaza Venezuela) de propiedad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en favor de la Corte Nacional Electoral.

ARTICULO 2.- Los recursos provenientes de la venta, serán destinados exclusivamente a resolver el problema de infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez V.D., Gonzalo Molina Ossio, Rubén Poma Rojas, Guido Roca V., Gonzalo Aguirre V.

Por tanto la prornulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Carlos Iturralde Ballivián, Tito Hoz de Vila Quiroga, Edgar Millares Ardaya.